

Edicto de Diligencia de embargo

III C.818

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio a la denominada Construcciones L & B, S.A. con domicilio conocido en calle General Gallarza número 18-6º de Calahorra, seguida la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, dando cumplimiento a la providencia de embargo que con fecha del seis de noviembre de 1991 dicté, no se materializan los dichos actos como resultado de carecer de saldo en los mandamientos librados con este fin a las entidades bancarias: no conociéndose otros bienes de prelación como determina el Reglamento General de Recaudación, excepto un vehículo de matrícula LO-1221-H dispongo.

El embargo de un vehículo conocido de su propiedad matrícula LO-1211-H.

Requiero a esta empresa, de cuyo domicilio el reporte de Correos es de "desaparecida", para que efectue el pago de la deuda, y en su defecto deposite las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación, supliéndose éstas a su costa de no efectuarlo, y siguiendo la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Traslado a la Jefatura de Tráfico orden de anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, apresamiento y precinto donde fuere hallado, haciéndole extensible este rogatorio a las autoridades encargadas del Tráfico en carretera por medio de este edicto.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 6 de abril de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Delegación en la Comisión de Gobierno*

III.C.828

De conformidad con el artº 13.3. de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 51.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 1 de Abril de 1.993, ha acordado la siguiente delegación en la Comisión de gobierno: Adquisiciones y permutas de bienes inmuebles, cuya valoración técnica no supere los diez millones de pesetas.

Logroño, 2 de Abril de 1.993.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución N.8.1. "Rodejón": Aprobación inicial

III.C.829

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Delimitación de la Unidad de Ejecución N.8.1. "Rodejón".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución P.12.2. "Pedregales": Aprobación inicial

III.C.830

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución P.12.2. "Pedregales".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.1. (Senda de La Herradura I): Aprobación definitiva

III.C.831

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del proyecto de "Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.1. (Senda de la Herradura I)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle retranqueo en parcelas dotacionales en término "Las Gaunas": Aprobación definitiva

III.C.832

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Estudio de Detalle en parcelas dotacionales en término "Las Gaunas".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza): Declaración de innecesaria de reparcelación, disminución de carga de urbanización y no afectación real de las fincas

III.C.833

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar innecesaria la reparcelación en la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza), la cual supone la cesión de derecho al Municipio, para su afectación al uso y dominio público, de la parcela segregada de 2.652,5 m2. que se describe a continuación:

"Terrenos en el término de Las Gaunas, al Este de la Avda. de República Argentina, de 2.652,5 m2. de superficie, compuestos por una porción de 2.433,5 m2. situada en el interior del grupo denominado "Virgen de la Esperanza" y que linda al Norte con el cuerpo Norte de dicho grupo, al Sur con el cuerpo Sur, al Este con terrenos que pertenecieron a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados y Consuelo Marrodán, hoy destinados a calles, aceras y plazas y Oeste con el cuerpo de dicho grupo paralelo a la Avda. de República Argentina; y una segunda porción de 219 m2. aproximadamente que fue paso particular entre el cuerpo Sur de dicho grupo y el ferrocarril".

Segundo: Disminuir la carga de urbanizar de dicha Unidad de Ejecución por cuantía igual al real del aprovechamiento no materializable, según queda expresado en el apartado 4. anterior.

Tercero: Declarar la no afectación real de la finca al cumplimiento de las cargas, puesto que el resultado de aplicar al coste de urbanización prevista la disminución de cargas calculada es igual a cero.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legal mente le sustituya o suceda en el cargo, para materializar todas las actuaciones que requiera la ejecución de este acuerdo.

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 7 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*

III.C.801

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del término del período